

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

42 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE MADRID

EDICTO

En el día 14 de marzo del año 2021, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 14.1.º de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede a la constitución de la Junta Electoral Provincial de Madrid, con los vocales judiciales designados al efecto por el Consejo General del Poder Judicial, y tras la elección de su presidente, a la que se refiere el artículo 14.3.º, queda integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Guillermo Ripoll Olazábal.

Vocales:

— Ilmo. Sr. D. Francisco de Borja Villena Cortés.

— Ilma. Sra. Dña. Ana María Olalla Camarero.

Delegado provincial del censo: Ilmo. Sr. D. Manuel Herrera Espiñeira.

Secretaria: Ilma. Sra. Dña. Elena de Arce Milla.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide en Madrid, a 14 de marzo de 2021.—La secretaria de la Junta Electoral Provincial de Madrid, Elena de Arce Milla.

(03/9.296/21)

